



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N°39-I-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal propicia la designación con el nombre de: "HEROES DE MALVINAS", a la calle comprendida desde la intersección del acceso denominado "Presidente General Juan Domingo Perón" y esquinero Sur-Este "Plazoleta Juan Domingo Perón", cuyo sentido de circulación Sur a Norte se extiende 330 mts. en su trayectoria, hasta la intersección con la Avenida Tucumán;

Que una forma de reconocer y recordar a nuestros héroes de Malvinas, para, que las generaciones futuras así lo interpreten, es designar con su nombre al tramo de una arteria, que justamente rodea a la Plazoleta homónima;

Que, el Artículo 38°, inciso 10) de la Ley N° 1.028/93 Orgánica de los Municipios, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante legislar en la materia;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo, en consecuencia;

Por ello, en uso de facultades que le son propias: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

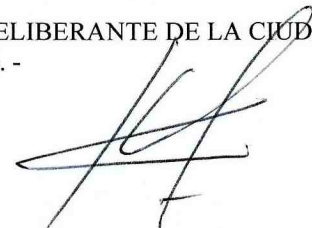
ARTICULO 1°. - DESIGNASE con el nombre de: "HEROES DE MALVINAS" a la calle comprendida desde la intersección del acceso denominado "Presidente General Juan Domingo Perón" y esquinero Sur-Este "Plazoleta Juan Domingo Perón", cuyo sentido de circulación Sur a Norte se extiende 330 mts. en su trayectoria, hasta la intersección con la Avenida Tucumán.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 949/2.021.-

Cde. Expdte. N° 39-I- 2.021 (Reg HCD)
afa